

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Con el fin de evitar que ciertos elementos puedan proveerse fácilmente de cartuchería, ruego ordene a las casas donde se vende, que hasta tanto se apruebe proyecto Reglamento sobre fabricación, uso, comercio y tenencia de armas, solo podrán venderse cargas para armas cortas y largas de cañón rayado a aquellas personas que exhiban la licencia del arma y la guía de pertenencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, interesando de los señores Alcaldes, lo hagan saber a los dueños de las casas que se dedican a dicha vensa, para su más exacto cumplimiento.

León, 6 de Junio de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en el kilómetro 310 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Mansilla Mayor, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella

autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 190 al 294'240 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Matallana de Valmadrigal, en un plazo de veinte días debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital dentro del plazo de

treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 8 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Terminados los repartimientos que han de cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, y dentro de los tres siguientes, se admitirán reclamaciones a los contribuyentes en ellos comprendidos; toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se hallan los repartimientos de manifiesto.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se procederá a la cobranza del primer trimestre, no siendo obstáculo para ella el que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos.

Pajares de los Oteros, 1 de Junio de 1932.— El Alcalde Sebastián González.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Julio Treceño.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Habiéndose presentado por el vecino de esta localidad, D. Atanasio Mayorga, solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de un trozo de terreno existente en las bodegas de este pueblo, previo pago de su importe y formalidades legales, cuyo solar es propiedad del Municipio co-

mo sobrante de la vía pública, el cual mide treinta metros cuadrados y ha sido tasado en 15 pesetas.

Se hace público por el plazo de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación; advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campos 2 de Junio de 1932.— El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Con el fin de proceder al exterminio de la plaga denominada «Pulgón», que ha aparecido en el viñedo propiedad del que suscribe existente en este término municipal y sitio titulado «El Páramo», se va a proceder al envenenamiento del mismo con arseniato.

Lo que se hace saber por medio de este edicto para evitar perjuicios, además de colocar tablillas en las que se pone «Campo envenenado».

Villaverde de Arcayos, 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Aquilino Medina.

Ayuntamiento de Matanza

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesto al público desde el día de la fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación.

Matanza, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días fijado en la sesión del día 7 del corriente mes, sin que se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó contratar mediante concurso los servicios en entretenimiento y conservación del reloj municipal, cele-

brándose el acto de la apertura de pliegos al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a las doce horas, en la Sala Capitular del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, siendo el tipo del presente concurso de tres mil pesetas en total, correspondiendo a cada anualidad seiscientas pesetas, o la que resulte del remate, percibiendo por mensualidades vencidas la duodécima parte de la expresada cantidad, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fijándose al contrato un plazo de cinco años de duración, y exigiéndose para tomar parte en el concurso un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas y una fianza definitiva de trescientas pesetas, integrada por metálico o cualquiera de los valores o signos de crédito del Estado que preceptúa el artículo 10 del citado Reglamento, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona, cualquier Letrado matriculado en esta ciudad, siendo preciso que los licitadores insten del Excmo. Ayuntamiento tomar parte en el concurso por medio de solicitud reintegrada con arreglo a la Ley de Timbre, reservándose esta Corporación el derecho a rechazar todos los pliegos presentados; advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores para ser examinadas por los mismos, en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina.

Astorga, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., de ..., de 19 ..., enterado de las condiciones exigidas en el con-

curso para la contratación del reloj municipal, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual, acepta integramente las condiciones del expresado pliego y se compromete a realizar los servicios objeto del concurso de referencia, por la cantidad de ... pesetas totales ..., o sea anualmente pesetas ... (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma)

— — —
*Ayuntamiento de
Boñar*

En el día de la fecha, me participa el Presidente accidental de la Junta administrativa del pueblo de La Vega, que el día 1.º de los corrientes desapareció del domicilio el vecino de dicho pueblo Fidel García Martínez, de 73 años de edad. Vestía traje de paño bastante usado, de fondo claro, con rayas; sombrero ordinario y negro; usa bigote y barba y es de estatura regular, estando algo perturbado.

Ruego a las personas que tengan noticia de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Boñar, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, M. Población.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, de la tercera parte proindiviso con dos hermanos, de las fincas que se expresarán, embargadas como de la propiedad de Emilio Alvarez López, para con su importe satisfacer hasta donde alcance, las costas impuestas al mismo en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 6 de 1929, sobre lesiones por imprudencia; cuya subasta tendrá lugar el día cuatro de

Agosio próximo y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la licitación el precio del avalúo, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la tasación, y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; no habiéndose presentado ni suplido títulos de propiedad.

Tercera parte de fincas proindiviso objeto de la subasta

Una finca, prado, en término de Abadengo, de 36 áreas, que linda: Saliente, Manuel Bandera; Mediodía, Vicente López; Poniente, Inocencio de la Puente y Norte, del mismo; tasada la tercera parte pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Otra finca en término de Palacios, al pago del Golmico, de dos heminas, que linda: por el Saliente, Román; Mediodía, Simón Flecha; Poniente, calle y Norte, Román; tasada la parte proindiviso en sesenta y seis pesetas.

Una tierra en término de Palacio, trigal, a Las Vallinas, de dos heminas, linda: Saliente, camino; Mediodía, Joaquín Argüello; Poniente, Elías Parcedo y Norte, Leopoldo Rivero; tasada la tercera parte en cincuenta pesetas.

Otra tierra a la Morana, en Abadengo, de dos heminas poco más o menos, regadía, que linda: al Saliente, calle de Abadengo; Mediodía, Teodora González, Mónica Diez; Norte, con partija de herederos de Bernardo López y Poniente, de Ubaldo García; tasada la tercera parte en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una casa en Abadengo, que linda: Saliente, de Domitila de Celis; Mediodía, de Joaquín Argüello; Poniente, el mismo y Norte, finca de Mónica Diez; tasada la tercera parte en cincuenta pesetas. Es de planta baja y alta.

Dado en León, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Carlos Alvarez Martínez, interino Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de la indemnización de mil pesetas y costas posteriores, en la causa seguida por delito de disparo y lesiones, contra Segundo Diez Alonso, vecino de San Pedro de Mallo del Ayuntamiento de Toreno, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes embargados a dicho penado:

1.º Un prado en el pueblo de Librán y sitio de San Martino, que linda: Norte, presa de riego; Este, con herederos de Luciano Alvarez, vecino que fué de Toreno; Sur, camino; Oeste, con Victorino Diez y otros; tasado en quinientas pesetas.

2.º Una tierra en el mismo término, al sitio llamado Llano de las Viñas, lindante: al Mediodía, finca de Benigno Fernández; Poniente, de Manuel Diez y Norte, camino real; tasada en cincuenta pesetas.

3.º Una viña en igual término al sitio llamado Boulino, que linda: Mediodía, fincas de Balbino Diez; Poniente, de Ramona, vecina de Rioscuro y Norte, de Baldomero Buellar; tasada en cien pesetas.

4.º Tierra en dicho término al sitio denominado La Monedera, que linda: Mediodía, con José Alvarez; Poniente, de Genoveva Diez y Norte, terreno del común; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Un pajar en el casco de San Pedro de Mallo al sitio de los Rifés, que linda con Antonio Blanco, Pedro Alvarez y la calle; tasado en cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas indemnizaciones y costas, debiendo celebrarse el remate el día treinta del próximo mes de Junio y hora de las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo de las fincas que sirven de tipo para la subasta; y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos del propio valor, y que no existen títulos de propiedad de las aludidas fincas quedando a cargo del rematante el cumplir esta falta, practicando los diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Alvarez.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia
La Bañeza

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Gaspar J. Pérez Alonso, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero, contra Lázaro Chamorro, sobre cobro de 1.300 pesetas de principal, intereses y costas, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por el término de veinte días, como de la propiedad del ejecutado los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate en este Juzgado el día primero de Julio próximo, a las diez, y haciéndose saber a los efectos oportunos que se carece de títulos, siendo el suplirlos de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes cuando menos del tipo del avalúo que sirve para la subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en la forma reglamentaria el diez por ciento de dicho tipo.

Bienes

Una casa, sita en el casco del pueblo de Bercianos del Páramo, en la calle del Espolón, con puertas carretales y principales sin número, con diferentes habitaciones, corral, cuartos y cocinas y pajar, de extensión superficial de unos doscientos veinticuatro metros cuadrados aproximadamente, incluyendo

una huerta de unas cuatro áreas, que constituye sólo una sola finca, que linda: derecha, entrando, calle pública; izquierda, huerta de Alejandro Tejedor; espalda, casa y huerta de Leoncia Ferrero y de frente, calle de su situación. Su valor cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en La Bañeza, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ricardo Chantretero.

O. P.—218.

Juzgado municipal de
Folgosos de la Ribera

Don Tomás Vega y Vega, Secretario del Juzgado municipal de Folgosos de la Ribera.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Folgosos de la Ribera, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos; vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas de que se hará mérito, por mí, D. Siro García Díaz, Juez municipal de este término y resultando que por D. Pedro Sánchez Rodríguez, mayor de edad, sacerdote y vecino de esta villa, se presentó ante este Juzgado, denuncia contra Virginia Dacuña, esposa de Manuel Gómez Santos, residentes que fueron de este pueblo, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas e injurias leves de palabra, verificados el once de Marzo último.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Virginia Dacuña a cinco días de arresto y represión y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro García.—Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez, a fin de que sirva de notificación en forma

a la denunciada Virginia Dacuña, en Folgosos de la Ribera, a 23 de Mayo de 1932.—Tomás Vega.—Visto bueno: El Juez municipal, Siro García.

Juzgado municipal de Fresno de la Vega

Don Ezequiel Martínez Rodríguez, Juez municipal de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que ente Juzgado y por resultar desierto el concurso de traslado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que debe ser provista en concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancias a mí dirigidas, acompañadas de todos los documentos necesarios, debidamente reintegrados, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento, en relación con la Real orden de 17 de Junio de 1901.

Se hace constar que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la de arancel, que se calcula en 150 pesetas anuales, y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias a lo indispensable, no siendo concedidas mientras no quede debidamente atendido el servicio, por lo que se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo se abstengan de solicitarlo.

Dado en Fresno de la Vega a 3 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Ezequiel Martínez.—El Secretario, José Arteaga.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
 1932